



CERTIFICACIÓN NÚMERO 20-94

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 27 de octubre de 2020, este organismo **APROBÓ LOS CAMBIOS PROPUESTOS A LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 09-09 (NORMAS QUE RIGEN LOS ESTUDIOS GRADUADOS EN EL RUM).**

Los cambios al Inciso G, punto 3 (a) son los siguientes:

El Comité Graduado Departamental podrá convalidar un máximo de quince (15) créditos en cursos electivos a nivel 5000, o superior que fueron tomados en la UPR y aprobados con calificación de A o B, aunque los cursos se hayan usado para cumplir los requisitos del grado de bachiller.

De estos quince (15) créditos, se permitirá convalidar hasta un máximo de nueve (9) créditos en cursos a nivel 5000, según especificado en los siguientes incisos de esta certificación:

G. 7 – Requisitos para obtener el grado:

Punto b – Requisitos particulares para Maestría

1) Plan I (con tesis) y Plan II (con proyecto)

Punto f – Aprobar el total de créditos especificado por el programa.

1) Hasta un máximo de nueve créditos de nivel subgraduado avanzado.

G. 7 - Requisitos para obtener el grado:

Punto b – Requisitos particulares para Maestría

2) Plan III (sin tesis ni proyecto)

JPC

a) Aprobar el total de créditos especificado en el programa.

1) Un máximo de nueve créditos de nivel subgraduado avanzado.

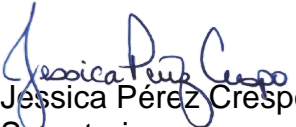
G. 7 – Requisitos para obtener el grado:

Punto c – Requisitos particulares para el Doctorado

6) Aprobar el total de créditos especificado en el programa.

a) Hasta un máximo de nueve créditos de nivel subgraduado avanzado.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte, en Mayagüez, Puerto Rico.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



BVM